

**RV: ART 353 C.G.P RECURSO DE QUEJA EN SUBSIDIO DE REPOSICION POR LO QUE ELEVO RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 21 FEB 2024 EN PROTECCION DE ESTOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LEGALES**

Juzgado 01 Familia Circuito - Quindío - Armenia <j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/02/2024 4:44 PM

Para:Juzgado 02 Familia Circuito - Quindío - Armenia <j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (538 KB)

QUEJA-REPOSICION EN SUBSIDIO COMPULSAR COPIAS-CONTRA AUTONO.259 DEL 21 DE FEBRERO DE 2024- ELMER MARIN  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA- ARMENIA Q.pdf;

Reenvío para lo de su competencia, por ser dirigido a dicho despacho.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA

**Estimado usuario: A partir del día 12 de Febrero de 2024, Todas las solicitudes deben ser dirigidas al correo de este despacho j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co. El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío: reibirá las demandas para reparto y solicitudes de desarchivo de proceso en el siguiente correo repartocfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co ÚNICO correo autorizado para REPARTO y solicitudes de procesos al archivo**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDIO  
EDIFICIO "GOMEZ ARBELAEZ"**

j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL 6067414724

---

**De:** ludivia arboleda hernandez <ludiarb065@gmail.com>

**Enviado:** martes, 27 de febrero de 2024 4:14 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Familia Circuito - Quindío - Armenia <j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: ART 353 C.G.P RECURSO DE QUEJA EN SUBSIDIO DE REPOSICION POR LO QUE ELEVO RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 21 FEB 2024 EN PROTECCION DE ESTOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LEGALES

----- Forwarded message -----

De: **ludivia arboleda hernandez** <[ludiarb065@gmail.com](mailto:ludiarb065@gmail.com)>

Date: mar, 27 feb 2024 a las 16:13

Subject: ART 353 C.G.P RECURSO DE QUEJA EN SUBSIDIO DE REPOSICION POR LO QUE ELEVO RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 21 FEB 2024 EN PROTECCION DE ESTOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LEGALES

To: <[j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)>, <[snpapeleria@gmail.com](mailto:snpapeleria@gmail.com)>

ARMENIA Q. 23 DE FEBRERO DE 2024

SEÑORA

JUEZA SEGUNDA DE FAMILIA

SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS

ESD.

ARMENIA Q.

REFERENCIA PROCESAL-630013110 002 2015 00357-00

**ASUNTO –ART.353 C.G.P. RECURSO DE QUEJA ANTE EL SUPERIOR EN SUBSIDIO DEL DE REPOSICION QUE ELEVO EN EL PRESENTE ESCRITO DE DEFENSA CONTRA EL AUTO DEL 21 DE FEBRERO DE 2024, ESTADO 22 DE FEBRERO DE 2024, AUTO DE PRIMERA INSTANCIA QUE DENEGO Y DESCONOCIO EL RECURSO DE APELACION PRESENTADO EN MI DEFENSA COMO PARTE DEMANDANTE, VULNERANDOSE ASI, MIS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE MI DEFENSORA, ENTRE OTROS DERECHOS LEGALES,**

**POR LO ANTERIOR, CON EL DEBIDO RESPETO, ELEVO LEGAL Y CONSTITUCIONALMENTE, ANTE UD. ELEVO EL PRESENTE RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL 21 DE FEBRERO DE 2024–QUE NEGÓ LA APELACION INSTAURADA EN MI DEFENSA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, VIOLANDO TODOS MIS DERECHOS EN GENERAL Y LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE MI DEFNSORA, APELACION CONTRA LA TOTALIDAD DEL AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2024, QUE POR SU ESENCIA Y NATURALEZA COMO POR SU CONTENIDO DE FONDO LEGAL,INTRINSICAMENTE SE PROYECTA ESENCIALMENTE EN SU CAUSALIDA AL FIN PROCESAL, AUNANDO A ESTO , QUE SE ENCUENTRA O HA RETORNADO A LA PRIMERA INSTANCIA PARA SU LIQUIDACION DE MANERA CONCENTRADA EN COSTAS PROCESALES Y AGENCIAS EN DERECHO, ART.366 C.G.P. INMEDIATAMENTE DE LA EJECUTORIA DE LA**

**NOTIFICACION DEL AUTO DE OBEDECIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR,**

**-ART.353 C.G.P. RECURSO DE QUEJA EN SUBSIDIO DEL DE REPOSICION COMO TAMBIEN DE CONFORMIDAD A LA LEY EN SUBSIDIO SOLICITO COMPULSAR COPIAS NECESARIAS DE ACUERDO A LO ESTATUIDO EN EL ART.353 CGP.Y DE SER NECESARIAS O, SE ANALICE Y SE ME CONCEDA UN AMPARO DE POBREZA CON RESPETO EN LO QUE HACE REFERENCIA A LA EXPEDICION DE COPIAS,ART.353 C.G.P. ART.29 C.N. LO QUE CON RESPETO SOLICITO CONSTITUCIONALMENTE COMO PARTE DEMANDANTE YO, ELMER MARIN MARIN , POR LO QUE DE CONFORMIDAD A AL LEY Y A LA CONSTITUCION Y DEMAS NORMAS ACORDES EN EL PRESENTE ASUNTO, SUSTENTO LA REPOSICION EN LOS ANTERIORES Y SIGUIENTES RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO , LO QUE SE SUSTENTA EN EL ART.353 C.G.P,ENTRE OTRAS NORMATIVIDADES ACORDES CON EL PRESENTE ASUNTO,HECHOS QUE LO SUSTENTAN Y PRUEBAS APORTADAS Y SOLICITADAS,OTRAS, ESTANDO A LA ESPERA LEGAL DE ESTOS PRONUNCIAMIENTOS,ENTRE OTRAS ACTUACIONES LEGALES ,ESTANDO A LA ESPERA, EN PROTECCION AL DERECHO A LA DEFENSA, FINES DE LEY, LO QUE NO PUEDE DESCONOCERSE, SOLICITANDO TENER EN CUENTA LEGALMENTE TAMBIEN COMO BASE SUSTENTATORIA DE LA PRESENTE REPOSICION,ENTRE OTRAS SOLICITUDESLEGALES, Y SUSTENTACIONES DE MI RECURSO DE APELACION SUSTENTADA ART.321 NO.7 CONTRA EL AUTO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2024, TENER EN CUENTA TAMBIEN COMO BASE SUSTENTATORIA, DE LA PRESENTE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024,POR LO QUE CON RESPETO, SOLICITO TAMBIEN Y REITERO, TENER EN CUENTA COMO BASE SUSTENTATORIA DE ESTA REPOSICION, TAMBIEN LA TOTALIDAD DE LAS SUSTENTACIONES DE MI APELACION,ENTRE OTRAS, LA TOTALIDAD DE LA TRANSCRIPCION DEL COMPLEMENTO DE MI RECURSO DE APELACION DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023 ELEVADO ANTE EL HONORABLE SUPERIOR –COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, EN BOGOTA, ESTANDO A LA ESPERA DEESTAS DECISIONES LEGALES CONSTITUCIONALES EN PROTECCION Y**

DEFENSA DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES LEGALES AL DEBIDO PROCESO DERECHOSA LA DEFENSA Y SU PROTECCION DE LOS DERECHOS SEÑOR ELMER MARIN MARIN, SOLICITUD LEGAL Y CONSTITUCIONAL DE ESTOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y AL DERECHO A LA DEFENSA, PARA EVITAR CUALQUIER ACTUACION EFECTUADA POR CUALQUIER AUTORIDAD A CARGO DE ESTE PROCESO DE INDIGNIDAD SUCESORAL Y DE SUCESION Y DE PERTENENCIA Y OTRAS ACTUACIONES QUE CAUSEN PERJUICIOS A ESTOS DERECHOS LEGALES DE ELMER MARIN MARIN, SOLICITUDES PROBATORIAS DE PRUEBAS ENTRE OTRAS DE PERITACION, ENTRE OTRAS LO QUE EST A LA ESPERA DE LAS DECISIONES DEL SUPERIOR EN BOGOTA, Y YA ES CONOCIDO AMPLIAMENTE EN ESTE DESPACHO Y DEMAS AUTORIDADES A CARGO DE ESTOS PROCESOS Y ACTUACIONES EN GENERAL, EXISTIENDO TAMBIEN VARIAS DENUNCIAS PENALES ENTRE OTRAS ACTUACIONES Y DENUNCIAS ELEVADAS EN LA FISCALIA Y ANTE OTRAS AUTORIDADES CONTRA EL SEÑOR SONY AREIZA SALDARRIAGA, OTRAS AUTORIDADES ESTANDO A LA ESPERA TAMBIEN DE DECISIONES Y FALLOS QUE SE ESPERAN POR PARTE DE LA FISCALIA Y OTRAS AUTORIDADES A CARGO, DENUNCIAS PENALES ELEVADAS POR ELMER MARIN MARIN APOYADO POR OTROS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, Y QUE CURSAN ACTUALMENTE , LO QUE NO PUEDE SER DESCONOCIDO EN NINGUN MOMENTO, ESTANDO A LA ESPERA DE ESTAS INVESTIGACIONES, Y DENUNCIAS EN PROTECCION DE ESTOS DERECHOS DE ELMER MARIN MARIN, Y EN PROTECCION DE MIS DERECHOS A LA DEFENSA Y AL DEBIDO PROCESO Y EN PROTECCION DE MIS GARANTIAS ONSTITUCIONALES, LO QUE SE SOLICITA TENER EN CUENTA TAMBIEN COMO BASE SUSTENTATORIA EN LA PORESENTE REPOSICION QUE SE ELEVA CONTRA EL AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024, AUTO VULNERATORIO EN SU GENERALIDAD DE MI DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA COMO DEMANDANTE, OTRO, Y HAN VENIDO SIENDO DESCONOCIDOS INJUSTA E INCONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE, FINES DE LEY. SIENDO COLOMBIA UN ESTADO DEMOCRATICO SOCIAL DE DERECHO, LO QUE NO SE PUEDE DESCONOCER EN PROTECCION DE LOS DERECHOS

LEGALES Y CONSTITUCIONALES DE LOS CIUDADANOS COLOMBIANOS, POR LO QUE CON TODO RESPETO SE REITERA COMO BASE SUSTENTATORIA LEGAL Y CONSTITUCIONAL TENER EN CUENTA EN LA PRESENTE SUSTENTACION DE LA REPOSICION , LOS PRESENTES RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO ENTRE OTROS EL ART. 353 C.G.P. EL ART. 366 C.GP, EL ART. 320,321 NO.7 “base sustentatoria legal de la apelación que fue denegada en primera instancia, en el auto de fecha 21 de febrero de 2024, PRESENTANDO OPOSICION LEGAL DE CONFORMIDAD A LA LEY, CON EL ART 352 ,.353 C.G.P. RECURSO DE QUEJA – ART.352 C.G.P. PROCEDENCIA-“ CUANDO EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DENEGUE EL RECURSO DE APELACION EL RECORRENTE PODRA INTERPONER EL DE QUEJA, PARA QUE EL SUPERIOR LO CONCEDA DE ACUERDO A LA LEY, POR LO QUE CON RESPETO SE SOLICITA TENER EN CUENTA LEGALMENTE MI PRESENTE DEFENSA ESCRITA SE CONFORMIDAD A LA LEY Y LA CONSTITUCION LO QUE NO SE PUEDE DESCONOCER, EN NINGUN MOMENTO, CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE, REITERANDOSE CON RESPETO TENER EN CUENTA MI DEFENS, TODO DE CONFORMIDAD A LA LEY Y A MI PRESENTE OPOSICION LEGAL, MEDIANTE EL PRESENTE RECURSO DE QUEJA, EN SUBSIDIO DEL RECURSO DE REPOSICION,SOLICITANDO DE CONFORMIDAD A LA LEY, Y AL PROCEDIMIENTO LEGAL ,SOLICITANDO EN SU OPORTUNIDAD Y EN SUBSIDIO SOLICITO LA EXPEDICION DE COPIAS NECESARIAS Y DE SER POSIBLE , SE ME CONCEDA UN AMPARO DE POBREZA EN LO REFERENTE A LA EXPEDICION DE COPIAS,DE CONFORMIDAD A LA LEY Y DE ACUERDO AL ART.353 C.GP. INTERPOSICION Y TRAMITE -DEL RECURSO DE QUEJA, LO QUE NO SE PUEDE DESCONOCER LEGAL Y CONSTITUCIONALMENTE EN ESTE ESCRITO DE DEFENSA, FINES DE LEY-

ART.353-CGP.”INTERPOSICION Y TRAMITE-EL RECURSO DE QUEJA DEBERA INTERPONERSE EN SUBSIDIO DEL DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE DENEGO LA APELACION O CASACION .....DENEGADA LA REPOSICION O INTERPUESTA LA QUEJA, SEGÚN EL CASO, EL JUEZ ORDENARA LA REPRODUCCION DE LAS PIEZAS PROCESLES NECESARIAS ,EXPEDIDASLAS COPIAS SE REMITIRAN AL SUPERIOR, PARA LO QUE SE PROCEDERA EN LA FORMA PREVISTA PARA EL TRAMITE DE LA APELACION , EXPEDIDAS LAS COPIAS SE REMITIRAN AL SUPERIOR, QUIEN PODRA ORDENAR aL INFERIOR , QUE

REMITA COPIAS DE OTRAS PIEZAS DEL EXPEDIENTE,EL ESCRITO SE MANTENDRA EN LA SECRETARIA....”

POR LO QUE CON RESPETO, DENTRO DE LA PRESENTE SUSTENTACION DE LA REPOSICION, SE SOLICITA LEGAL Y CONSTITUCIONALMENTE TENER EN CUENTA EN PROTECCION Y DEFENSA DE MIS DERECHOS TAMBIEN COMO BASE SUSTENTATORIA CONSTITUCIONAL Y PROTECCION DEL DEBIDO PROCESO, ENTRE OTRA GARANTIAS CONSTITUCIONALES ,TENER EN CUENTA TAMBIEN EN LA PRESENTE DEFENSA ESCRITA LEGAL,EL ART. 352 Y EL ART.353 C.G.P. POR LO QUE EL RECURSO DE QUEJA SE INTERPONE EN SUBSIDIO DEL RECURSO DE REPOSICION QUE SE ELEVA CONTRA EL AUTO QUE DENEGO LA APELACION AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024 VULNERADOR DE DERECHOS, Y EN SUBSIDIO ART.353 C.G.P. TENER EN CUENTA LA EXPEDICION DE COPIAS DE CONFORMIDAD A LA LEY Y AL PROCEDIMIENTO ART.353 C.G.P. Y EL ART.366, C.GP.321 NO.7 “PROCEDENCIA-APELACION-AUTOS, No.7 “EL QUE POR CUALQUIER CAUSA E PONGA FIN AL PROCESO “ APELACION LEGAL CONSTITUCIONAL CONTRA EL AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2024, SIENDO PROCEDENTE LEGAL CONSTITUCIONAL LA PRESENTE APELACION ELEVADA EN ESTA DEFENSA Y POR SU ESENCIA Y CONTENIDO CONTRA ESTE AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2024, QUE EN ESTA PRIMERA INSTANCIA,EN LA QUE SE PROFIRIO, BASTA ANALIZAR LEGALMENTE Y DE CONFORMIDAD A LAS DIFERENTES ACTUACIONES PROCESALES QUE SE HAN DADO EN TORNO A ESTE PROCESO DE INDIGNIDAD SUCESORAL, SE PUEDE DETECTAR LEGALMENTE QUE ESTE AUTO DEL 5 DE FEBRERO DE 2024, QUE SE APELA LEGALMENTE EN ESTA DEFENSA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, POR SU CONTENIDO Y NATURALEZA ,INTRINSICAMENTE LE ESTA PONIENDO FIN AL PROCESO, SIENDO UN AUTO DE OBEDECIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, RETORNANDOLO FINALMENTE AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA,,JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA, Y POR ENDE LLEVA IMPLICITO A SU EJECUTORIA ,LAS LIQUIDACIONES PROCESALES FINALES , POR LO QUE EL ART.321 NO.7 QUE SUSTENTA ESTA OPOSICION Y DEFNSA LEGAL MEDIANTE LA APELACION ELEVADA CON RESPETO CONTRA

**ESTE AUTO DEL 5 DE FEBRERO DE 2024, EN OPOSICION Y DEFENSA OPORTUNA DE DERECHOS FUNDAMENTALES , NO PUEDE SER DENEGADA ESTA APELACION, ELEVADA OPORTUNAMENTE, A LO QUE ME OPONGO LEGALMENTE Y EN OPORTUNIDAD DE CONFORMIDAD A LA LEY Y A LA CONSTITUCION SUSTENTANDOME EN EL ART.353 C.G.P.Y OPONIENDOME LEGALMENTE MEDIANTE EL RECURSO DE QUEJA QUE SE INTERPONE EN SUBSIDIO DEL DE REPOSICION, Y TAMBIEN EN SUBSIDIO LA EXPEDICION DE COPIAS NECESARIAS, QUEJA ANTE EL SUPERIOR, PARA SU ESTUDIO LEGAL Y SE CONCEDA SI ES PROCEDENTE, QUEJA EN SUBSIDIO DE LA REPOSICION , POR LO QUE SEGÚN ART.353 ELEVO EL RECURSO D REPOSICION, EL QUE ELEVO EN OPOSICION , LEGALMENTE CONTRA EL AUTO DE PRIMERA INSTANCIA QUE NIEGA LA APELACION ,AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024,DESCONOCEDOR Y VULNERADOR DE DERECHOS FUNDAMENTALES, OPONIENDOME EN SU GENERALIDAD CON LA PRESENTE REPOSICION-QUEJA EN SUBSIDIO EXPEDICION COPIAS, POR LO QUE CONTINUO CON LOS SIGUIENTES RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE SUSTENTSN LA PRESENTE OPOSICION LEGAL-INSTAURANDO EL RECURSO DE REPOSICION-QUEJA, DE CONFORMIDAD AL ART.353 CGP.OTRAS NORMAS ACORDES , Y APOYANDOME LEGALMENTE EN LAS ANTERIORES Y SIGUIENTES SUSTENTACIONES RECURSO DE REPOSICION-QUEJA, EN SUBSIDIO EXPEDICION LEGAL DE COPIAS, FINES DE LEY.**

**POR LO QUE SOLICITO CON RESPETO TENER EN CUENTA EN LA PRESENTE REPOSICION –RECURSO DE QUEJA EN SUBSIDIO DE LA REPOSICION TENER EN CUENTA EN LA PRESENTE DEFENSA LA GENERALIDAD DE LAS BASES SUSTENTATORIAS DE MI APELACION FRENTE O CONTRA EL AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2024, QUE FUE DESCONOCIDA POSTERIORMENTE CON EL AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024, VULNERANDOSE CON SU NEGACION TODOS MIS DERECHOS FUNDAMENTALES , POR LO QUE CON TODO RESPETO SE REITERA TENER EN CUENTA CONSTITUCIONALMENTE, LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO LEGAL DE MI APELACION , CON TODAS SUS SOLICITUDES LEGALES, SUSTENTACIONES EN GENERAL Y TRANSCRIPCION ESCRITA QUE LO CONTIENE LEGALMENTE COMO ES ENTRE OTRAS LA**

TRANSCRIPCIÓN DEL COMPLEMENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, DIRIGIDO LEGAL CONSTITUCIONALMENTE AL HONORABLE SUPERIOR COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EN BOGOTÁ PETICIONES ESENCIALES ENTRE OTRAS PROBATORIAS EN MI DEFENSA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, COMO TAMBIÉN DE SOLICITUDES DE DEFENSA Y PROTECCIÓN LEGAL DE LOS DERECHOS DE ELMER MARÍN MARÍN, CASO CONCRETO PROCESO DE INDIGNIDAD SUCESORAL Y LA DEFENSA DEL DEBIDO PROCESO, DEFENSAS LEGALES Y PROBATORIAS QUE ESTÁN INTIMAMENTE RELACIONADOS PROCESAL Y PROBATORIAMENTE, LO QUE NO SE PUEDE DESCONOCER EN EL PRESENTE RECURSO DE REPOSICIÓN, COMO BASE SUSTENTATORIA, ENTRE OTROS SOLICITUDES DE DERECHOS Y PRUEBAS QUE TAMBIÉN TIENEN EN SU ESENCIA LA PROTECCIÓN DE ESTOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO AL DERECHO A LA DEFENSA ART. 29, 13, SS, BASES SUSTENTATORIAS TAMBIÉN QUE SE REITERA TENER EN CUENTA LEGALMENTE EN LA PRESENTE DEFENSA EN SU GENERALIDAD ART. 353 C.G.P. ENTRE OTRAS NORMAS LEGALES, ACORDES CON EL PRESENTE ASUNTO, QUE SON TAMBIÉN BASE SUSTENTATORIA DE LOS PRESENTES RAZONAMIENTOS DE HECHOS QUE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE EN EL CONTENIDO GENERAL DE LA APELACIÓN ELEVADA CONTRA EL AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2024, Y QUE TAMBIÉN SON BASE SUSTENTATORIA LEGAL EN SU GENERALIDAD EN LA PRESENTE REPOSICIÓN ART. 353, LO QUE SE SOLICITA CON RESPETO TENERLO EN CUENTA EN LA PRESENTE DEFENSA EFECTUADA EN EL PRESENTE ESCRITO CONSTITUCIONAL, FINES DE LEY, SIENDO COLOMBIA UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL QUE NO PUEDE SER DESCONOCIDO EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LOS CIUDADANOS, lo que no se puede desconocer y se solicita tenerlo en cuenta en la presente defensa legal constitucional,

POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY QUE LO ESTATUYE, SE ELEVA EL PRESENTE RECURSO DE REPOSICIÓN -RECURSO DE QUEJA, EN SUBSIDIO SOLICITUD DE COPIAS, SEGÚN ART. 353 C.G.P. CONTRA LA NEGACIÓN DE LA

**APELACION MEDIANTE AUTO DEL 21 DE FEBRERO DE 2024, APELACION QUE EN SU OPORTUNIDAD LEGALMENTE FUE ELEVADA POR MI COMO PARTE DEMANDANTE CONTRA EL AUTO DE FECHA 5 CINCO DE FEBRERO DE 2024, PERO FUE DENEGADA Y DESCONOCIDA EN EL ULTIMO AUTO ,LO QUE LEGAL Y CONSTITUCIONALMENTE NO SE PUEDE DESCONOCER EN PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y AL DERECHO A LA DEFENSA COMO A LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES A LA DEFENSA- Y DEMAS DERECHOS LEGALES VULNERADOS, FINES DE LEY,**

**POR LO QUE CON RESPETO EN MI DEFENSA CONSTITUCIONAL Y LEGAL,YO,ELMER MARIN MARIN, DE CONFORMIDAD AL ART. 353 C.G.P. PRESENTO OPOSICION TOTAL Y CONSTITUCIONAL Y LEGAL FRENTE O CONTRA EL AUTO NO.259 DE FECHA VEINTIUNO(21) DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VENTICUATRO, ,QUE DENEGO O DESCONOCIO LA APELACION, EL QUE FUE PROFERIDO POR LA HONORABLE JUEZA A CARGO DEL PRESENTE ´PROCESO DE INDIGNIDAD SUCESORAL, POR LO QUE EN MI CALIDAD DE PARTE DEMANDANTE EN EL CASO DE LA REFERENCIA, ELEVO SUSTENTANDO Y REITERANDO MI OPOSICION LEGAL CONTRA LA GENERALIDAD DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO YA MENCIONADO ANTERIORMENTE, QUE DESCONOCIO INCONSTITUCIONAL E ILEGALMENTE MI RECURSO DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA CINCO -5 DE FEBRERO DE 2024,EN PROTECCION DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES A MI DEBIDO PROCESO Y A MI DEFENSA CONSTITUCIONAL, APELACION SUSTENTADA DE CONFORMIDAD A LA LEY Y LA CONSTITUCION EN LOS ARTS .320, 321 NO7, CGP.CONTRA EL AUTO DE FECHA 5 CINCO DE FEBRERO DE 2024, APELACION DENEGADA INCONSTITUCIONALMENTE MEDIANTE EL AUTO PROFERIDO EN ESTE MISMO DESPACHO MEDIANTE EL ULTIMO AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2024,,DESCONOCIENDOSE ASI, MI DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA, Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES , AL DESCONOCERSE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES ,OTROS, EN SU ESENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL ,Y POR ENDE CON ESTA NEGACION INCONSTITUCIONAL ,DE MI APELACION, TAMBIEN SE DESCONOCIO AHONDAR LEGAL Y CONSTITUCIONALMENTE Y DE FORMA INTRINSICA Y EXTRINSICA,PROFUNDIZAR Y AHONDAR EN SU ANALISIS LEGAL Y CONSTITUCIONAL Y LLEGAR ASI AL MEOLLO DEL PRESENTE ASUNTO, QUE TIENE COMO CAUSA ESENCIAL EL PRONUNCIAMIENTO EFECTUADO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA Q, PONERLE FIN AL PROCESO, LO QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY Y EN SU ESENCIA,SE PUEDE DEDUCIR LEGALMENTE, PUDIENDOSE DEDUCIR DE SU CONTENIDO Y DE CONFORMIDAD A LA LEY ,QUE EN SU GENERALIDAD SUSTENTA EN SU ESENCIA ES LA FINALIZACION O**

TERMINACION DEL PROCESO QUE ES LO QUE CONCRETAMENTE SE ESTA DANDO, EN SU GENERALIDAD, MEDIANTE ESTA DECISION DE FONDO PROFERIDA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA Q, POR ELLO LA APLICACIÓN LEGAL DEL ART.321 NO.7 EN ESTA DEFENSA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, Y NO COMO CONFUSAMENTE Y NEGATORIAMENTE SE PLANTEA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA AUCTO DEL 21 DE FEBRERO DE 2024, QUE SEÑALAN EN LA PARTE ULTIMA, QUE ESTA *DECISION DEL TRIBUNAL NO PONE FIN AL EXPEDIENTE*, LE PONE FIN ES AL PROCESO, DESCONOCIENDOSE TAMBIEN CON TODO RESPETO QUE EL ART.320,321 NO.7 QUE ESTATUYE, "EL QUE POR CUALQUIER CAUSA LE PONGA FIN AL PROCESO, QUE ES MI DEFENSA Y PROTECCION Y AL QUE SE LE DIO APLICACIÓN LEGALMENTE , NO DESCONOCIENDO LA LEY SUSTANCIAL EN PROTECCION Y DEFENSA DE MI DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA LO QUE NO SE PUEDE DESCONOCER O NEGAR ESTE DERECHO LEGAL, POR PARTE DEL DESPACHO A CARGO, EN SU ESENCIA LEGAL, Y EN SU CAMPO PROCESAL, CONFUNDIENDOSE ENTRE OTROS ,EN SU ESENCIA LEGAL QUE LA DECISION PROFERIDA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA, SE PROYECTA CON TODO RESPETO ES AL FIN PROCESAL POR ELLO LA APLICACION LEGAL Y CONSTITUCIONAL DE DEFENSA DE LA APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2024, APELACION QUE FUE NEGADA O DESCONOCIDA, CREANDOSE ENTRE OTROS DESCONOCIMIENTOS DE DERECHOS E INJUSTAS CONFUSIONES ENTRE OTRAS, CONFUNDIENDOSE EL FIN PROCESAL LEGAL DE MI DEFENSA , CON EL FIN DEL EXPEDIENTE, LO QUE NO TIENE NINGUNA RELACION CON EL FIN DEL PROCESO NUESTRO CASO CONCRETO LEGAL, YA QUE UN EXPEDIENTE ES LA RECOPIACION DE TODAS LAS PETICIONES DE LAS PARTES Y TERCEROS,,ASI COMO LA DECISION DEL JUEZ, LO QUE PLANTEO CON TODO RESPETO, PARA QUE SE REVOQUE LEGALMENTE EL AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024, CON LA PRESENTE REPOSICION QUE ELEVO CONTRA EL MENCIONADO AUTO –RECURSO DE QUEJA ANTE EL SUPEIOR QUE SE ELEVA Y MI SOLICITUD LEGAL EN SUBSIDIO DE LAS COPIAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS DE CONFORMIDAD AL ART.353 C.G.P., LO QUE SE REITERA CON RESPETO TENER EN CUENTA, PUEDIENDOSE EXTRACTAR DEL MISMO AUTO PROFERIDO POR LA HONORABLE JUEZA, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024, AL QUE ME Opongo LEGALMENTE CON LA PRESENTE REPOSICION REITERANDO CON TODO RESPETO CON LA PRESENTE DEFENSA CONSTITUCIONAL EN ESTE ESCRITO DEFENSIVO, SOLICITANDO CONRESPETO, SU ANALISIS A PROFUNDIDA CONSTITUCIONAL, Y LEGAL, FINES DE LEY, LO QUE EFECTUO CON RESPETO, CON EL PRESENTE RECURSO DE REPOSICION –QUE SUSTENTO AQUÍ LEGALMENTE, ELEVANDO EL RECURSO DE QUEJA, ART.353 C.G.P. EN SUBSIDIO SE SOLICITA LEGALMENTE COMPULSAR COPIAS DE CONFORMIDAD A LA LEY QUE ESTATUYE EL PRESENTE RECURSO DE QUEJA, Y DE ACUERDO A SU PROCEDIMIENTO LEGAL SEÑALADO POR LEY Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE ,

---REITERANDO LO ESTATUIDO O SEÑALADO POR LEY EN ESTE CASO PARTICULAR, , LO QUE NO SE PUEDE DESCONOCER Y CON TODO RESPETO, DEBE SER MATERIA DE ANALISIS LEGAL Y CONSTITUCIONAL, Y DE FONDO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS SUSTANCIALES QUE LO CONFORMAN, SIENDO EN SU ESENCIA LEGAL ENTRE OTRAS, EL PRESENTE RECURSO REPOSICION- QUEJA Y EN SUBSIDIO COMPULSAR COPIAS, SEGÚN LEY, SOLICITANDOLO CON EL DEBIDO RESPETO, ESTANDO DENTRO DE LA OPORTUNIDAD LEGAL CONSTITUCIONAL, Y EN PROTECCION DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, COMO DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE MI DEFENSORA, FINES DE LEY, POR LO QUE DE ESTA FORMA SUSTENTO CONSTITUCIONALMENTE LA PRESENTE REPOSICION LEGAL EN EL PRESENTE RECURSO DE QUEJA, EN SUBSIDIO SOLICITUD DE COPIAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DE LEY, CON LA GENERALIDAD DE LOS PRESENTES RAZONAMIENTOS DE HECHOS Y DE DERECHOS, LOS QUE SON BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MI PRESENTE MEMORIAL DE DEFENSA LEGAL, QUE SUSTENTA EL PRESENTE RECURSO DE REPOSICION –RECURSO DE QUEJA LEGAL EN SUBSIDIO DE LA REPOSICION, QUE SOLICITO TENER EN CUENTA EN PROTECCION Y DEFENSA DE ESTOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES SUSTENTANDOME EN LOS ARTS. 353-CGP. Y EN CONCORDANCIA CON LOS ARTS. 320, 321 NO. 7 EL QUE POR CUALQUIER CAUSA LE PONGA FIN AL PROCESO, , LO QUE ES ESENCIAL LEGAL Y CONSTITUCIONALMENTE NO SE PUEDE DESCONOCER EN ESTA DEFENSA, SOLICITANDO SU ANALISIS CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN PROTECCION DE MI RECURSO DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2024 Y EN OPOSICION PLENA Y LEGAL ELEVO EL PRESENTE RECURSO DE QUEJA ART. 353, QUEJA EN SUBSIDIO DE LA REPOSICION, CONTRA EL AUTO DEL 21 DE FEBRERO DE 2024, Y EN SUBSIDIO COPIAS NECESARIAS DE CONFORMIDAD A LA LEY, Y EN PROTECCION DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LEGALES Y DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES EN SU GENERALIDAD, DE MI DEFENSORA, FINES DE LEY,

CON EL PRESENTE ESCRITO DE DEFENSA LEGAL SUSTENTO Y DOY CUMPLIMIENTO, A LA PRESENTE REPOSICION, REITERANDO DE CONFORMIDAD A LA LEY ART. 353 C.G.P. MI OPOSICION EN GENERAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE SE ESTUDIE LEGALMENTE Y SE ME CONCEDA DE ACUERDO A LA LEY, ART. 353 C.G.P. EL PRESENTE RECURSO DE QUEJA EN SUBSIDIO DE LA REPOSICION QUE ELEVO Y SUSTENTO CUMPLIDAMENTE EN EL PRESENTE ESCRITO, DE DEFENSA Y OPOSICION SUSTENTANDOME EN EL ART. 353 CONTRA EL AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024, QUE DENEGO O DESCONOCIO LA APELACION, EN ESTA PRIMERA INSTANCIA Y QUE INSTAURE EN OPORTUNIDAD, IGUALMENTE MI OPOSICION LEGAL CONSTITUCIONAL SUSTENTADA EN MI LEGAL APELACION 321 NO. 7, ELEVADA OPORTUNAMENTE CONTRA EL AUTO DE

PRIMERA INSTANCIA D FDCHA 5 DE FEBRERO DE 2024, DESCONOCIENDOL DERECHOS FUNDAMENTALES LO QUE NO SE PUEDE DESCONOCER , POR LO QUE CON RESPETO REITERO Y SOLICITO LEGALMENTE TENER EN CUENTA DE CONFORMIDAD A LA LEY Y A LA CONSTITUCION A LAS PRUEBAS Y EN DEFENSA DEL DEBIDO PROCESO ART.29 C.N Y 353 CGP Y 321 NO.7 “ EL QUE POR CUALQUIER CAUSA E PONGA FIN AL PROCESO, “ Y ART.366 C.G.P. ENTRE OTRAS NOFRMAS ACORDES, REITERANDO TENER EN CUENTA COMO BASDE SUSTENTATORIA LEGALES DEL RECIURSO DE REPOSICION Y TAMBIEN EN LA PRESENTE QUEJA EN SUBSIDIO DEL DE REPOSICION Y COMO BASE SUSTENTATORIA LEGAL CONSTITUCIONAL Y COMO FUNDAMENTO DE LA QUEJA EN SU OPORTUNIDAD LEGAL , TENER EN CUENTA CON TODO RESPETO, LA GENERALIDAD O TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE LA APELACION ELEVADA CONTRA el auto de fech 5 de febrero de 2024,, Y ESENCIALMENTE COMO BASE LEGAL Y CONSTITUCIONAL EN ESTA DEFENSA EN GENERAL Y COMO FUNDAMENTO LEGAL EN SU OPORTUNIDAD EN LA PRESENTE QUEJA EN SUBSIDIO DEL DE LA REPOSICION, EN LEGAL OPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 21 D FEBRERO DE 2024, QUE DENEGO LA APELACION SOLICITANDO CON RESPETO SU ESTUDIO LEGAL Y SE REVOQUE EN SU OPORTUNIDAD EL AUTO QUE DENEGO LA APELACKION, Y SE ME CONCEDA LEGALMENTE LA PRESENTE REPOSICION –RECURSO DE QUEJA, EN SUBSIDIO DEL DE REPOSICION QUE DEBE SER MATERIA DE ESTUDIO Y PROTECCION DE ESTOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN SU OPORTUNIDAD LEGAL EL RECURSO DE QUEJA ART.353 C.G.P., SOLIITANDO CON RESPETO TENER EN CUENTA COMO BASE SUSTENTATORIA TAMBIEN EL CONTENIDO Y LA GENERALIDAD DEL RECURSO DE APELACION LO QUE INCLUYELA TRANSCRIPCION DEL COMPLEMENTO DEL RECURSO DE APELACION DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE SE ENCUENTRA ANTE EL SUPERIOR EN BOGOTA, CON SUS SOLICITUDEN LA PRESENTE DEFENSA ART.353 C.G.P.ES DE DEFENSA ANTE EL SUPERIOR EN BOGOTA, LO QUE REITERO CON TODO RESPETO, TENER EN CUENTA Y TAMBIEN EN SUBSIDIO SOLICITO EXPEDICION DE COPIAS, ART 353 C.G.P. TODO DE CONFORMIDAD A LA LEY, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO DE LEY Y A LA CONSITUCION,

CON EL DEBIDO RESPETO

LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ

CC.NO 25231565 M

cc.COMISION INTERAMERIANA DE DERECHOS HUMANOS Y ENTIDADES DE CONTROL E INVESTIGACION